



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15

SAN LORENZO - PARAGUAY

San Lorenzo, 22 de febrero de 2017_

Presidente de la Junta Municipal de San Lorenzo

Lic. Hugo Lezcano

Presente.

El Concejal Alfredo Lezcano, se dirige a usted y por su intermedio al pleno de la Junta Municipal, con el objeto de presentar la siguiente Minuta.-----

Minuta

Visto: La importancia que reviste para el funcionamiento municipal los ingresos municipales, especialmente los ingresos genuinos y.-----

Considerando: Que los mismos si no son estrictamente controlados puede producir graves evasiones que dificulten el buen funcionamiento municipal.-----

Que: Que Ley nº 5346, "Que Modifica el Artículo 345º de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal", especifica en el mismo, "La aprobación definitiva de los fraccionamientos queda a cargo de la Junta Municipal, una vez cumplido los requisitos establecidos en la legislación vigente, en un plazo máximo de 60 días".-----

Que: Determinados expedientes que se remiten a la Junta Municipal carecen de ciertos datos que permitan un mejor control de los mismos.-----

Por Tanto

Solicito al Pleno aprobar la siguiente Minuta

Artículo 1º Todos los expedientes relacionados a fraccionamientos remitidos a la Junta Municipal deben contener lo siguiente:

- a) Informe de la Dirección de Catastro
- b) Informe de la Dirección de Planificación
- c) Dictamen de la asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal
- d) Si los Fraccionamientos son sobre situaciones de hecho, informe de la Dirección de Obras

Artículo 2º En los Informes presentados aparte de cumplir los requisitos exigidos en la Ley y Ordenanzas, deberán constar los siguientes datos:

- a) Barrio
- b) Dirección exacta del inmueble
- c) Tipo de pavimento de la calle sobre la cual se encuentra